

POLICIA NACIONAL DEL PERU

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR/CAFETERIA A LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA DEL CENTRO PREVENTIVO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE N°.2 PNP.

1. La Cafetería/Comedor del Centro Preventivo del Niño y el Adolescente N°.2 PNP., está ubicada en sus instalaciones, sito Jr. Sanz Peña 280 La Punta Callao., por lo tanto los alimentos necesarios serán preparados en el interior de las misma.
2. El contrato de concesión de administración del Comedor/Cafeterita estará sujeto a normas establecidas en el código Civil vigente, para efectos del presente contrato, ambas partes se somete al juzgado competente del lugar donde se ubican las cafetería, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

ASPECTO A EVALUAR

La comisión Especial efectuara la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en la administración de Cafeterías y/o comedores Máximo VEINTE (20) Puntos, (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrara con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (Nutricionista, cocinero y mozos) Máximo VEINTE (20) Puntos, la cual se demostrara con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c. Listas y costos del menú Máximo TREINTA (30) Puntos, el cual se demostrara mediante la relación de menú semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/6.20, otorgándose:
 - 10 Puntos: Por el valor de S/6.20 otorgara directamente almuerzo al personal de servicio y cena al 50% de personal de Servicio.
 - 20 Puntos : Por el valor de S/6.20 otorgara directamente Desayuno y Almuerzo al Personal de Servicio.
 - 30 Puntos: Por el Valor de S/6.20 otorgara directamente Desayuno, Almuerzo y Cena al Personal de Servicio.
- d. Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/6.20, en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.
- e. Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**, se demostrara de acuerdo a la propuesta del Postulante el cual se comprometerá a realizar el pago de alquiler de local a todo costo(local, agua y luz), sin perjudicar mensualmente, otorgándose de la siguiente forma:
 - 10 Puntos: El postulante se compromete a pagar el 4% del monto facturado mensualmente por Concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
 - 20 Puntos: El postulante se compromete a pagar el 5% del monto facturado mensualmente por Concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.

- 30 Puntos: El postulante se compromete a pagar el 6% del monto facturado mensualmente por Concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
- f. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido por lo cual presentaran la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas, viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N°.20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., el sometimiento a ellas en todas sus partes.**
- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla continuación:
 - 1. Solicitud dirigida a la comisión especial encargada del proceso de selección para otorgamiento de la concesión del comedor del CPNA N°.2 PNP, tratándose en personas jurídicas debe acreditar con documento idóneo la presentación legal, la cual debe ser vigente.
 - 2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en lugares que no hubiera del área de salud respectiva
 - 3. Certificado domiciliario.
 - 4. Carnet de Sanidad.
 - 5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar
 - 6. Baucher que demuestre capacidad económica como mínimo de DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.10,000.00), en caso de ser Personal PNP con discapacidad y/o viudas y de QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.15,000.00), en caso de postulante Civil
 - 7. Certificado de Antecedentes Policiales
 - 8. Certificado de Penales
 - 9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC; y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
 - 10. Certificado OSCE vigente.
 - 11. Declaración Jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N°.20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
 - 12. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de Cafetería y/o Comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)
 - 13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de cocineros y mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)

14. Lista y Costos de menú (propuesta del postulante cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/6.20)
 15. Propuesta de porcentaje de alquiler que pagara el postulante sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)
 16. Resolución de discapacidad (Solo en el caso que lo amerite)
 17. Resolución de Baja del titular fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).
- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obraran en el archivo del Centro Preventivo del Niño y el Adolescente N°.2 PNP. Para posteriores inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor del Centro Preventivo del Niño y el Adolescente N°.2 PNP. Sito Jr. Saenz Peña 280 La Punta Callao.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La Comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la comisión se harán constar en actas.
- d. La comisión especial encargada de proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor del Centro Preventivo del Niño y el Adolescente N°.2 PNP, una vez terminado el proceso notificara al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el informe respectivo jefe CPNA N°.2 PNP., el mismo que procederá a firmar el contrato.
- e. El Concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución de la misma ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

- a. El Contrato de concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la dependencia de la policía nacional, sea está operativa y/o administrativa.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar al idoneidad y buen estado de salud de los mismos
- d. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del concesionario ganador de la buena pro.

- e. El concesionario colocara en un lugar visible del CPNA N°.2 PNP, la lista de precios al contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el consejo de administración.
- f. El concesionario favorecido a la firma del contrato de la concesión del comedor/cafetería se obliga a preparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- g. Las mejoras que realice el concesionario en el comedor/cafetería, quedara en beneficio de la dependencia policial, sin derecho a indemnización alguna.
- h. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el comedor/cafetería.
- i. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- j. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N°.20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por falta miento de palabra del concesionario y/o sus empleados a la usuarios, (previa formulación del parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de cafeterías y comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se le impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez : Recisión del Contrato

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la comisión Especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N°.20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las parte con una anticipación de treinta días, la misma *que será notificado notarialmente.*

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N°.28164,
- c. C. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General
- d. Código Civil
- e. DECRETO LEGISLATIVO N°.1148: Ley Organica de la PNP
- f. DECRETO LEGISLATIVO N°.1149: Ley de la Carrera y Situacion del Personal de la PNP

- g. DECRETO LEGISLATIVO N°.1150: Régimen Disciplinario de la PNP
- h. DIRECTIVA DGPP N°.20-12-2013- DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

- a. Los expedientes serán recibidos por el secretario de la comisión especial en el Centro Preventivo del Niño y el Adolescente N°.2 PNP. Según cronograma.

INTEGRANTES COMISION

FDO

PERALTA SEVILLANO MOISES
SS PNP
CIP N° 30307968

FDO

VASQUEZ LEANDRO LIZET
ST2 PNP
CIP N° 31296402

FDO

ARAUCO SEGOVIA RUTH
ST3 PNP
CIP N° 31362830

FDO

GIL COLLADO AIDA
S2 PNP
CIP N° 31405274

PRESIDENTE




FDO.

OA -373818
BETSY C. SOTO CHUQUICHAICO
ALFZ.PNP
JEFE CPNA N°.2 PNP

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEL COMEDOR/CAFETRIA DEL CENTRO PREVENTIVO DEL IÑO Y EL ADOLESCENTE N°.2 PNP

1. **Convocatoria:** 20 al 30 de Octubre del 2016
2. **Recepción de Expedientes:** 20 al 30 de Octubre del 2016 (08:00 a 16:00 horas).
3. **Apertura de Sobres, Evaluación, calificación de propuestas:** 31 de Octubre del 2016 (Único Día).
4. **Formulación del cuadro de puntajes:** 31 de Octubre del 2016. (Único Día).
5. **ganador de la Buena Pro:** 31 de Octubre del 2016.
6. **Presentación de apelaciones:** 01 al 04 de Noviembre del 2016. (08:00 a 16:00 horas).
7. **Firma de contrato:** Solo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificara al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el contrato dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.
8. **Correo electrónico:** cpnalapunta_divfapaci@hotmail.com
9. **Teléfono:** 429 9237

La Punta, 18 de Octubre del 2016



Betsy C. Soto Chuquichaico
OA -373818
BETSY C. SOTO CHUQUICHAICO
ALFZ.PNP
JEFE CPNA N°.2 PNP

PRESIDENTE

